



RESOLUCIÓN CS Nº 272 / 2021

"2021- Año del Bicentenario del Pase a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 16 de setiembre de 2021

Expediente Nº 12254/2002.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y Preuniversitarios (CCT), homologado por Decreto PEN Nº 1246/15 y publicado en el Boletín Oficial Nº 33.163 del 2 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio entró en vigencia el 3 de julio de 2015, y tiene por objetivo general lograr el reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones laborales de los docentes, en aras del mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la inclusión educativa, la investigación, la extensión, la vinculación tecnológica, la transferencia de conocimiento, el voluntariado universitario, el compromiso social universitario y toda otra actividad considerada sustantiva por los estatutos de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el CCT rige la relación laboral de los docentes de las UUNN y contempla entre otros puntos: requisitos de ingreso, categoría docente, funciones, carrera docente, permanencia, ascenso y promoción, derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidad, régimen disciplinario, jerarquización, licencias, justificaciones y franquicias, deberes del empleador, condiciones y ambiente de trabajo, relaciones profesionales.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS Nº 561/15, aprobó el ACTA ACUERDO Nº 01/15 de la Comisión Paritaria Docente (integrada por la parte Institucional y gremial), en la que se establece, con relación al Artículo 73 del Convenio Colectivo, el 2 de julio de 2015 como fecha de corte para considerar la inclusión en carácter de REGULAR, de aquellos docentes que revistan con una antigüedad de 5 años o más en carácter de interinos.

Que, luego de un análisis exhaustivo, la Comisión Paritaria Docente ha elevado el Acta Acuerdo Nº 01/2021 explicitando nómina de docentes interinos que cumplen con el requisito de la antigüedad previsto en el referido Convenio Colectivo cuya designación, a la fecha, se encuentra imputada a un cargo vacante de igual jerarquía y dedicación.

Que, oportunamente y en idénticas situaciones, se remitieron las actuaciones a Asesoría Jurídica de la Universidad, quien a través de su Dictamen Nº 16333 establece: *"...Por lo expuesto, y atento lo actuado por el máximo órgano de gobierno universitario en el marco de su autonomía, el suscripto no advierte objeción para el pase a regularidad de los docentes interinos detallados a fs. 95, 95 vta. y 96 de autos, aplicando las normas transitorias del C.C.T., y como excepción al Estatuto Universitario..."*

Que analizadas las actuaciones por parte de las Comisiones de Hacienda (Despacho Nº 055/21) y de Docencia, Investigación y Disciplina (Despacho Nº 158/21), las mismas concluyen que resulta pertinente la aplicación del Art. 73 CCT para el presente caso, dado que se cumplen los supuestos establecidos en la mencionada normativa y que la



RESOLUCIÓN CS N° 272 / 2021

"2021- Año del Bicentenario del Pase a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

dependencia cuenta con el cargo respectivo en su Planta de Personal Docente para afectar la designación regular resultante.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Extraordinaria del 16 de setiembre de 2021)

R E S U E L V E :

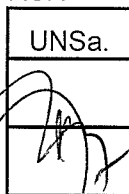
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el segundo punto del Acta Acuerdo de Paritaria Docente y, en consecuencia, designar a la **Prof. Mirtha Raquel GUANCA, DNI 14.391.040**, en el cargo de Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple - asignatura Economía Alimentaria y Familiar con extensión de funciones a Principios de la Administración- Facultad de Ciencias de la Salud, por aplicación del Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo - Sector Docente, a partir de la fecha de la presente y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2°.- Imputar dicha designación en el cargo respectivo de la Planta de Personal Docente de Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección General de Personal y al área de Personal de la mencionada Unidad Académica, a los fines del registro de la afectación del cargo especificado en el punto anterior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Facultad mencionada y Prof. Guanca. Cumplido, siga a la mencionada dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Dr. Jorge Fernando Yazile
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA